

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
ARICA - CHILE**

**OFICIALIZA ACUERDO N° 1473. ESTABLECE  
NUEVOS MONTOS POR CONCEPTO DE  
"AYUDA DE RECTORIA".**

**DECRETO EXENTO N° 00.581/2011.**

**ARICA, Julio 25 de 2011.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 00.757/2003, de fecha 27 de junio de 2003; Acuerdo N° 1473 de la Junta Directiva, de fecha 20 de julio de 2011; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de noviembre de 2008; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 248, del Ministerio de Educación, de fecha 16 de junio de 2010;

**DECRETO:**

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1473 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria realizada el 20 de julio de 2011, cuyo tenor es el siguiente:

**ACUERDO N° 1473 :**

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Rector en relación a la discrecionalidad que se puede producir en la entrega de las ayudas que otorga la Rectoría a los funcionarios académicos y no académicos que salen a perfeccionarse; se acuerda, por unanimidad, establecer los montos que a continuación se indican, por concepto de **"AYUDA DE RECTORIA"**:

1. Ayuda de Becario para cursar estudios de Magister, Doctorado y Post-Doctorado en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, según corresponda:
  - Norteamérica y Europa : US\$ 500.-
  - Otros países : US\$ 250.-
  
2. Participación en Congresos, Seminarios, Conferencias y otras actividades afines, sea en calidad de autor o expositor, según corresponda:
  - Norteamérica y Europa : US\$ 500.-
  - Otros países : US\$ 250.-
  
3. Pasantías no conducentes a grado académico:
  - Norteamérica y Europa : US\$ 800.-
  - Otros países : US\$ 500.-

4. Examen de Calificación o Estudios Avanzados, o Tesis Doctoral, según corresponda:

- Pasaje aéreo ida y vuelta desde y hacia la ciudad de destino.

5. Representar a la Universidad ante organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados, según corresponda.

- Pasaje aéreo ida y vuelta desde y hacia la ciudad de destino.

La ayuda de financiamiento reservada para las actividades de los números 4 y 5, podrá ser total o parcial, según la disponibilidad presupuestaria.

2. Consecuente con lo señalado en el punto 1 precedente, déjese sin efecto el Decreto Exento N° 00.757/2003, de fecha 27 de junio de 2003, que regía esta materia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad

ERP/ILA/zrb.

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

  
  
27 JUL 2011

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
JUNTA DIRECTIVA**

**CERTIFICADO**

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión ordinaria de Junta Directiva, realizada el 20 de julio de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1473 :**

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Rector en relación a la discrecionalidad que se puede producir en la entrega de las ayudas que otorga la Rectoría a los funcionarios académicos y no académicos que salen a perfeccionarse; se acuerda, por unanimidad, establecer los montos que a continuación se indican, por concepto de **"AYUDA DE RECTORIA"**:

1. Ayuda de Becario para cursar estudios de Magister, Doctorado y Post-Doctorado en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, según corresponda:
  - Norteamérica y Europa : US\$ 500.-
  - Otros países : US\$ 250.-
  
2. Participación en Congresos, Seminarios, Conferencias y otras actividades afines, sea en calidad de autor o expositor, según corresponda:
  - Norteamérica y Europa : US\$ 500.-
  - Otros países : US\$ 250.-
  
3. Pasantías no conducentes a grado académico:
  - Norteamérica y Europa : US\$ 800.-
  - Otros países : US\$ 500.-

4. Examen de Calificación o Estudios Avanzados, o Tesis Doctoral, según corresponda:

- Pasaje aéreo ida y vuelta desde y hacia la ciudad de destino.

5. Representar a la Universidad ante organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados, según corresponda.

- Pasaje aéreo ida y vuelta desde y hacia la ciudad de destino.

La ayuda de financiamiento reservada para las actividades de los números 4 y 5, podrá ser total o parcial, según la disponibilidad presupuestaria.

**ARICA, Julio de 2011.**



**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad

ILA/zrb.

**PROMULGA ACUERDO N° 2334 DE LA JUNTA DIRECTIVA. AUTORIZA BECA EXTRAORDINARIA DE RECTORIA, MODIFICA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA N°1473.**

**DECRETO EXENTO N°00.491/2025.**

Arica, 29 de abril 2025

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°36, de 23 diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2002, de fecha 14 de enero 2002, Resolución Exenta CONTRAL. N°0.01/2025, de fecha 26 de marzo de 2025; Decreto Exento N° 00.581/2011, de julio 25 de 2011; Sesión Extraordinaria N° 235 de la Junta Directiva, de abril 25 de 2025; Certificado N° 2334 de la Junta Directiva de la Universidad, de fecha 25 de abril de 2025; Presentación del Rector de la Universidad; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N.º 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.581/2011, de julio 25 de 2011, la Junta Directiva de la Universidad, en la sesión ordinaria N° de 20 de julio de 2011, adopta el acuerdo N° 1473, el cual establece los montos por concepto de "Ayuda de Rectoría".

Que, en la sesión extraordinaria N° 235 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, realizada el 25 de abril de 2025, el Rector presentó la Beca Extraordinaria de Rectoría, destinada a apoyar a 20 académicos en la obtención del grado de doctor exigido para 2028, mediante un convenio de perfeccionamiento con la Universidad Nacional de La Plata (Argentina), otorgando una beca de 500 dólares mensuales por hasta 24 meses, bajo la condición de reintegrar los fondos en caso de incumplimiento y siendo esta la única vía de financiamiento institucional.

Que, mediante Certificado N°2334 de la Junta Directiva de la Universidad, de fecha 25 de abril de 2025, se adopta por unanimidad

de los directores, la consigna de aprobar modificación del acuerdo de la Junta Directiva N°1473, oficializado mediante Decreto Exento N°00.581/2011,

**Donde dice:**

“Ayuda de becario para cursar estudios de magister, doctorado y post-doctorado en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, según corresponda:

- Norteamérica y Europa: US\$500.-
- Otros Países: US\$250.-”

**Debe decir:**

“Ayuda de becario para cursar estudios de doctorado y post-doctorado en instituciones de educación superior, por un monto de US\$500 mensuales, durante el periodo de duración formal del programa.”

**DECRETO:**

1.- Promulgase el Acuerdo N°2334 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, aprobado en la sesión extraordinaria N°235, realizada con fecha 25 de abril de 2025, adoptando el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO N°2334**

Por unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, la Junta Directiva acuerda, atendida la exposición del rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, **aprueba modificar el acuerdo de la Junta Directiva N°1473, oficializado mediante Decreto Exento N°00.581/2011,**

**Donde dice:**

“Ayuda de becario para cursar estudios de magister, doctorado y post-doctorado en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, según corresponda:

- Norteamérica y Europa: US\$500.-
- Otros Países: US\$250.-”

**Debe decir:**

“Ayuda de becario para cursar estudios de doctorado y post-doctorado en instituciones de educación superior, por un monto de US\$500 mensuales, durante el periodo de duración formal del programa.”

DECRETO EXENTO N°00.491/2025.  
29.04.2025

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Secretario de la Universidad



**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.APQ.lza.



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
CONTRALORA  
(S)

05 MAY 2025

## **CERTIFICADO DE ACUERDO JUNTA DIRECTIVA**

Que, el ministro de fe que suscribe, da fe que en sesión extraordinaria N°235, de fecha 25 de abril de 2025, la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adopta el siguiente acuerdo:

### **“ACUERDO N°2334**

Por unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, la Junta Directiva acuerda, atendida la exposición del rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, **aprueba modificar el acuerdo de la Junta Directiva N°1473, oficializado mediante Decreto Exento N°00.581/2011:**

**Donde dice:**

**“Ayuda de becario para cursar estudios de magister, doctorado y post-doctorado en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, según corresponda:**

- Norteamérica y Europa : US\$500.-
- Otros Países : US\$250.-”

**Debe decir:**

**“Ayuda de becario para cursar estudios de doctorado y post-doctorado en instituciones de educación superior, por un monto de US\$500 mensuales, durante el periodo de duración formal del programa.”**

DOY FE

  
  
**ÁLVARO PALMA QUIROZ**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**